



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 4 DE ENERO DEL AÑO 2018
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019
N° 189 – 2018**

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, el 4 de enero del año dos mil dieciocho a las 09H11, previa constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena bajo la dirección del Prof. Kléver Ron, y con la asistencia del señor Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco, Lic. Germania Tapuy Andi.- Actúa como Secretario General de Concejo, el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores, Ing. Laura Querido, Ab. Esther Paucay, Ing. Yadir Loaiza, Ing. Fabián Rivadeneyra, Msc. Marco Araujo, Arq. Carlos García, Lic. Roberth Valdez, Ing. Mauricio Carrera, Ing. Eduardo Narváez, Dr. Saúl Miño.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 26 de diciembre del año 2017;
4. Aprobación en segunda y definitiva instancia el proyecto de Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bomberos del Cantón Tena;
5. Conocimiento y Aprobación del informe N° 13 CPPP 2017, de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto;
6. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
7. Clausura.

El concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día.



TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de diciembre del año 2017.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES solicita información sobre la contratación de la cubierta en el sector de Morete.

EL SEÑOR ALCALDE informa que se encuentra considerada en la reforma, la obra que es exigida y esperada por los moradores del sector.

LA DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS YADIRA LOAIZA señala que en un tiempo aproximado de 15 días se empezará a ejecutar la obra.

El Concejo aprueba sin ninguna observación.

CUARTO: APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN TENA.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M - 1790 con fecha de recepción del 28 de diciembre del 2017, suscrito por la señora Concejala Germania Tapuy, Presidente de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, mediante el cual adjunta el informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE concede la palabra a la señora concejala Germania Tapuy.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY explica que se trabajó en el seno de la comisión la ordenanza del Cuerpo de Bomberos; se refiere también al cuarto párrafo de la exposición de motivos, lo cual procede a dar lectura: El Consejo Nacional de Competencias mediante resolución No. 0010-CNC-2014, publicada en el Registro Oficial Nro. 413, del 10 de enero del 2015, expidió la regulación para el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. Concluye indicando que la comisión conformada para el efecto, analizó varios documentos, en especial lo referente a la adscripción al Municipio. Propone se apruebe la ordenanza.



EL SEÑOR ALCALDE reconoce el trabajo de la comisión, porque desde hace tres años a través de la Dirección Nacional de Competencias se entregó la responsabilidad, para que el cuerpo de bomberos pase a la administración de la municipalidad. Ahora que se tiene la ordenanza se coordinará los trabajos y se podrá mantener una relación más estrecha en el desempeño del Cuerpo de Bomberos. Reconoce además el trabajo realizado, y agradece a la comisión por el aporte.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M - 1790 con fecha de recepción del 28 de diciembre del 2017, suscrito por la señora Concejala Germania Tapuy, Presidente de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, mediante el cual adjunta el informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución de Concejo No. 864, de la Sesión Ordinaria del 28 de noviembre de 2017, se resuelve aprobar en primera instancia el Proyecto de Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bomberos del cantón Tena, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena;

Que, en las Agendas Legislativas de la Comisión correspondiente a los años 2016 y 2017, consta el tratamiento del presente proyecto de Ordenanza;

Que, según el oficio No. 0125-JPCBN, del 20 de diciembre de 2017, suscrito por el Crnl. (E) Freddy Grefa C., Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Provincia de Napo-Cantón Tena (E), dirigido al Prof. Kléver Ron, Alcalde del cantón, ingresado en la Municipalidad con guía de documentos G8552, se presenta varias sugerencias y observaciones;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones el ejercicio de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Con lo cual se confiere a los concejos municipales cantonales la capacidad jurídica para dictar normas de aplicación general y obligatoria dentro de su jurisdicción; norma concordante con lo establecido en el artículo 264 inciso final, del mismo cuerpo normativo y los artículos 7 y 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD;



Que, el artículo 264, numeral 13, *ibídem*, establece como competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley, gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; norma concordante con el artículo 55, literal m, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 140, inciso cuarto, prevé que la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

Que, el artículo 322, *ibídem*, manifiesta que los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberá referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza;

Que, se encuentra en vigencia el Código Orgánico de la Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicado en el Registro Oficial No. 19, del 21 de junio de 2017;

Que, en el artículo 274, párrafo primero, *ibídem*, indica: "Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales (...), que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial;

Que, según consta en el Registro Oficial No. 87, del 26 de septiembre de 2017, se publica la última reforma a la Ley de Defensa Contra Incendios;



Que, la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en su artículo 11, literal d, indica que la prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos;

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante resolución No. 0010-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 413, del 10 de enero de 2015, regula el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales; y,

Que, la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, con la presencia y participación de las señoras Concejales y señor Concejal, miembros de la Comisión, el aporte de las autoridades y funcionarios de la Municipalidad, involucrados, procedieron a la socialización del presente proyecto de Ordenanza, en la sesión ordinaria de la Comisión del 20 de diciembre de 2017,

RESUELVE:

Aprobar en segunda y definitiva instancia la ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bomberos del Cantón Tena, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme al anexo de la presente acta; y, con la siguiente recomendación al ejecutivo cantonal:

- Se analice las sugerencias remitidas por el Coronel (E) Freddy Grefa, Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Provincia de Napo-Cantón Tena (E), según oficio ingresado a la municipalidad con guía de documentos externos N° G – 8552 de fecha 20 de diciembre del 2017.

QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME N° 13 CPPP 2017, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

I PARTE DEL INFORME



POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura oficio según guía de documentos internos N° M - 1789 con fecha de recepción del 28 de diciembre del 2017, suscrito por el señor Concejal Gonzalo Baquero, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, mediante el cual adjunta el informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO explica que fue tratado y analizado en la comisión y por sugerencia de los técnicos departamentales se ha dejado insubsistente el tratamiento del proyecto de Ordenanza del Sistema de Gestión Documental y Archivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, por de competencia administrativa del ejecutivo cantonal.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

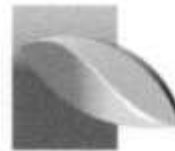
El oficio según guía de documentos internos N° M - 1789 con fecha de recepción del 28 de diciembre del 2017, suscrito por el señor Concejal Gonzalo Baquero, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, mediante el cual adjunta el informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, según Resolución de Concejo No. 0897, de la Sesión Ordinaria del 8 de febrero del 2013, se aprueba en primera instancia el proyecto de Ordenanza del Sistema de Gestión Documental y Archivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena;

Que, según Resolución de Concejo No. 0903, del 22 de febrero del 2013, el Concejo resuelve dejar pendiente el Informe 004-CPPP-2013, de la Comisión Permanente de Planificación Presupuesto y por lo tanto la aprobación de la Ordenanza en mención hasta cuando se cumpla con la sociabilización entre las diferentes dependencias de la Municipalidad;

Que, en las Agendas Legislativas de la Comisión, correspondientes a los años 2016 y 2017, consta el tratamiento del presente proyecto de Ordenanza;

Que, durante el tratamiento del presente proyecto de Ordenanza, se ha contado con varios aportes escritos de la Dirección de Desarrollo Institucional y de la Ab. Gissela



**GAD Municipal
DE TENA**

Villalva; según se indica en los oficios 028 DDI y 015-ASC-GADMT, del 11 de marzo y 25 de julio del 2016, respectivamente;

Que, según oficios Nros. 401 DSG GAD MT, del 09 de agosto del 2016, presentado por la Comisión Técnica, 163 GADMT SG 2017, del 17 de abril de 2017, suscrito por el Ab. Alan Lovato, Director de Secretaría General; y, 083-GADMT-DPS-2017, del 23 de noviembre de 2017, suscrito por la Ab. Zoila Esther Paucay, Procuradora Síndica Municipal; en respuesta a los oficios Nros. 0321, mediante el cual se crea la Comisión Técnica para el análisis del antes mencionado proyecto de Ordenanza; 0351GADMT-CPPP-2016, 0072 y 0176 GADMT-CPPP-2017; del 03 de agosto y 12 de septiembre del 2016, y 16 de febrero y 25 de septiembre de 2017, respectivamente, se emiten los correspondientes informes, según constan en los documentos anexos;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en la parte pertinente del artículo 60, indica que le corresponde al alcalde o alcaldesa: “i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)”;

Que, el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo, en el artículo 84, señala: “La competencia administrativa es la medida de la potestad que corresponde a cada órgano administrativo. La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se ejerzan en la forma prevista en este estatuto”; y,

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión, con el aporte de los funcionarios de la Municipalidad, involucrados, procedieron al tratamiento del presente tema, en las sesiones ordinarias del 02 de agosto del 2016; 09 de junio y 19 de diciembre de 2017, respectivamente,

RESUELVE:



Acoger los informes de las direcciones de Procuraduría Síndica y de Secretaría General; y, dejar sin efecto la resolución de concejo Municipal No. 897, de fecha 8 de febrero del año 2013, por tal motivo devolver al Ejecutivo Cantonal, el proyecto de Ordenanza del Sistema de Gestión Documental y Archivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para su tratamiento y reglamentación pertinente de acuerdo a la facultad que le otorga el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, en su artículo 60, literal i); en concordancia con el art. 84 del estatuto de régimen jurídico y administrativo.

II PARTE DEL INFORME

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura oficio según guía de documentos internos N° M - 1789 con fecha de recepción del 28 de diciembre del 2017, suscrito por el señor Concejal Gonzalo Baquero, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, mediante el cual adjunta el informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO informa que hubo el pedido de la Directora Administrativa del CNE, Licenciada María Rueda Negrete, para que se les otorgue dos hectáreas de terreno a cambio de la edificación en la que funciona actualmente las oficinas del Consejo Nacional Electoral - Delegación - Napo. En ese sentido, se pidió informes técnicos por la construcción existente de la alcantarilla que cruza dicho predio. Opina que se tenía que realizar un avalúo actual, para realizar un cuadro comparativo y establecer el área requerida. Se refiere al informe entregado por la Unidad de Avalúos y Catastros, en la que se indica que la Municipalidad no dispone de ese predio dada la magnitud de la superficie requerida.

EL SEÑOR ALCALDE considera que se tiene que analizar el costo beneficio, entendiéndose que se puede comprar algunos espacios de terreno con la finalidad de llegar a ciertos acuerdos con personas que solicitan permutas, y terrenos que se encuentran afectados por la colocación de tuberías que pasan por lotes urbanos. Opina que las instalaciones hubiesen servido para oficinas que la municipalidad arrienda, cita como ejemplo el archivo general, y las bodegas de agua potable.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES argumenta que si es factible por el tema patrimonial el edificio del Consejo Nacional Electoral para seguir preservando en la ciudad.



EL DIRECTOR DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS MAURICIO CARRERA explica que al haber hecho la inspección el punto débil fue el embaulado que cruza la Unidad Educativa Nacional Tena, y que actualmente se prepara un informe con un diseño para su ampliación, porque las alcantarillas actuales son de 2.50 m x 3.00 m, y la alcantarilla de la Unidad Educativa referida es de 2.20 m x 2,00m por lo que hay obstrucción y al darle solución con una alcantarilla paralela el edificio puede seguir funcionando sin ningún problema.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO menciona que la comisión analizó los informes de Gestión de Riesgos, y sobre la petición del CNE considera que se debió hacer un análisis más técnico señalando el avalúo actual de la Edificación existente para hacer un cuadro comparativo en ese sentido.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que se retorne el informe a la comisión, para que se busque la posibilidad de mantener la propuesta de los actuales directivos del Consejo Nacional Electoral; y, al existir una alternativa de recuperar esas instalaciones se lo puede seguir considerando.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES opina que se debe preguntar si existe la voluntad del nuevo Director del CNE para continuar con el trámite, y la Dirección de Gestión de Territorio debe buscar el lugar más apropiado en diferentes sectores, porque así se dinamiza el crecimiento de la ciudad. Apoya la propuesta del señor Alcalde.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO propone que se pregunte al CNE si es que existe todavía el interés de mantener la petición.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

**El oficio según guía de documentos internos N° M - 1789 con fecha de recepción del 28 de diciembre del 2017, suscrito por el señor Concejal Gonzalo Baquero, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, mediante el cual adjunta el informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal,
Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 772, de la Sesión Ordinaria del 13 de julio de 2017, se resuelve remitir a la Comisión, el oficio**



según guía de documentos externos G-3836, con fecha de recepción del 10 de julio de 2017, suscrito por la licenciada María Eugenia Rueda Negrete, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Napo (E); quien solicita la donación o permuta de un terreno con una dimensión de 2 hectáreas, el mismo que tendrá como objetivo acoger la construcción de las nuevas instalaciones del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Napo;

Que, según oficio 275 GADMT-DGT-2017, del 22 de septiembre de 2017, el arquitecto Carlos García, Director de Gestión de Territorio, en respuesta al oficio 0229 GADMT-CPPP-2017, del 31 de julio de 2017, adjunta el memorando 15 GAD MT UCRUYR 2017, del 20 de septiembre de 2017, suscrito por el señor Gonzalo Villacís, Técnico Analista 4 de Planificación, quien en la parte pertinente de las recomendaciones señala:

“Que la Comisión Permanente de Planificación sugiera la posibilidad de adquirir un predio particular para atender el requerimiento del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Napo, en vista de que no existen lotes adecuados en la ciudad que sean de propiedad particular municipal.

Que el edificio de la Delegación Provincial de Napo del Consejo Nacional Electoral se lo identifique y se declare en zona de riesgo por inundaciones.

Que la municipalidad podría apoyar para que se concrete la adquisición del predio y la ejecución del proyecto de la nueva edificación.

De darse la posibilidad de la adquisición del predio por parte de la municipalidad con el fin de adjudicarlo al Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Napo, el predio actual pasaría a pertenecer a la municipalidad, cumpliendo lo que determina el COOTAD en el Art. 436.- Autorización de transferencia y el Art. 438.- Permuta”;

Que, mediante memorando 348-GADMT-DGT-UTAC-2017, del 20 de octubre de 2017, el señor Kennedy Otero, Coordinador de la Unidad de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Tena, en la parte pertinente señala: “...me permito



poner en su conocimiento que mediante memorando 342 GADMT-DGT-UTAC 2017, de fecha 18 de octubre del 2017, esta Unidad informó al señor Director de Gestión de Territorio la indisponibilidad de terrenos municipales”;

Que, con oficio 80 GADMT DF 2017, del 26 de octubre de 2017, la ingeniera Laura Querido, Directora Financiera del GAD Municipal de Tena, en respuesta al oficio 0326 GADMT-CPPP-2017, del 11 de octubre de 2017, según el cual la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, en relación a la recomendación señalada en el en primer ítem, le solicitó se indique si en el presupuesto del ejercicio económico del GAD Municipal de Tena correspondiente al 2017, se cuenta con un rubro para la adquisición de un lote de terreno particular; ante lo cual se adjunta el memorando No. 56 UP, del 26 de octubre de 2017, suscrito por la Lic. Celivia Tapuy, Coordinadora Técnica de la Unidad de Presupuesto, quien en la parte pertinente manifiesta: “(...), cúpleme informarle que revisada la Ordenanza Presupuestaria vigente, no existe saldo presupuestario a la fecha”;

Que, según oficio 053 DSCGR-GADMT-2017, del 07 de diciembre de 2017, el licenciado Roberth Valdez, Director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, en respuesta al oficio 0327 GADMT-CPPP-2017, del 11 de octubre de 2017, remite el informe técnico N075, suscrito por el ingeniero Cristian Carrera, Técnico de Riesgos;

Que, el artículo 436, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, señala; “Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”;



Que, el artículo 439, *Ibidem*, establece los casos en los que procede la permuta e indica que será permitida la permuta de bienes del dominio privado: a) Cuando con una operación de esta clase el patrimonio del gobierno autónomo descentralizado aumente de valor o pueda ser aplicado con mejor provecho en favor de los intereses institucionales; y,

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con la presencia y participación de la señora y señor Concejal, Miembros de la Comisión; y, con el aporte de los funcionarios Municipales involucrados, procedió al análisis del presente tema, en las Sesión Ordinaria del 19 de diciembre de 2017,

RESUELVE:

Devolver a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, el informe referente a la petición realizada por la representante de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral Napo.

III PARTE DEL INFORME

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura oficio según guía de documentos internos N° M - 1789 con fecha de recepción del 28 de diciembre del 2017, suscrito por el señor Concejal Gonzalo Baquero, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, mediante el cual adjunta el informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO hace conocer que el predio se encuentra en una zona de riesgo, donado por la municipalidad, encontrándose en incumplimiento del artículo que procede a dar lectura: *al no tener una obra de infraestructura se revierte a la municipalidad*. En ese sentido evoca que a Inmobiliar se le dio en donación un predio para la plataforma gubernamental, y se debería tomar muy en cuenta ese terreno. Requiere de la Unidad de Avalúos y Catastros y de todos los convenios realizados conjuntamente con un Informe Jurídico se brinde la información necesaria para no tener inconvenientes.

EL SEÑOR ALCALDE señala que la municipalidad con la anterior Ley de Régimen Municipal tenía la posibilidad de entregar en donación terrenos a las instituciones públicas para la construcción de sus edificios, en algunos casos



se han construido y en otros no. Recomienda a la comisión que antes de retomar los terrenos donados, sería bueno que en un plazo prudente la institución sea notificada, y al no darse el uso respectivo se revierta a la municipalidad, a fin de que no sea drástica la resolución.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ concuerda con la propuesta del señor Alcalde de enviar un documento en el que se anuncie que los inmuebles serán revertidos al Municipio y se tome cartas en el asunto.

LA PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL ESTHER PAUCAY explica que el proceso de reversión según el artículo 454 del COOTAD, se realiza a los predios que han sido declarados de utilidad pública y que no se haya cumplido el fin para el cual fue declarado de utilidad pública, y posterior expropiar. Las donaciones realizadas por la Municipalidad y que no han cumplido con el fin específico procede una resciliación, y una vez que la otra parte de mutuo acuerdo establezca su determinación del no uso del predio donado, caso contrario la Municipalidad iniciaría una demanda cuando no haya ese mutuo acuerdo. Resalta que el artículo 454 del COOTAD es solo para los procesos que se han declarado de utilidad pública. Se refiere también que en el comunicado se pida cuáles fueron los motivos por los cuales no hicieron usos de los predios.

EL SEÑOR ALCALDE propone se les notifique a los interesados para que conozcan la decisión del concejo.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY apoya la moción del señor Alcalde.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

Que, el oficio según guía de documentos internos N° M - 1789 con fecha de recepción del 28 de diciembre del 2017, suscrito por el señor Concejal Gonzalo Baquero, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, mediante el cual adjunta el informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal.

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 829, de la Sesión Ordinaria del 26 de septiembre de 2017, se resuelve remitir a la Comisión el oficio según guía de documentos No. G-5398, suscrito por el doctor Patricio Rojas Trelles, Presidente del Colegio de



Abogados de Napo, con sede en Tena, mediante el cual señala que son propietarios de un predio ubicado al margen derecho del río Tena en la parte baja frente al Barrio El tereré y solicitan se analice la posibilidad de una reubicación en otro sitio que sea fuera de la zona de riesgo;

Que, con memorando 348-GADMT-DGT-UTAC-2017, del 20 de octubre de 2017, el señor Kennedy Otero, Coordinador de la Unidad de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Tena, en respuesta al oficio 0325 GADMT-CPPP-2017, del 11 de octubre de 2017, en la parte pertinente señala: "...me permito poner en su conocimiento que mediante memorando 342 GADMT-DGT-UTAC 2017, de fecha 18 de octubre del 2017, esta Unidad informó al señor Director de Gestión de Territorio la indisponibilidad de terrenos municipales"; Que, según oficio 054 DSCGR-GADMT-2017, del 11 de diciembre de 2017, el licenciado Roberth Valdez, Director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, en respuesta al oficio 0325 GADMT-CPPP-2017, del 11 de octubre de 2017, remite el informe técnico N076, suscrito por el ingeniero Cristian Carrera, Técnico de Riesgos;

Que, mediante memorando 403-GADMT-DGT-UTAC-2017, del 21 de diciembre de 2017, el señor Kennedy Otero, Coordinador de la Unidad de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Tena, señala: "Haciendo un alcance al memorando 348-GADMT-DGT-UTAC-2017 de octubre 20 del 2017, emitido por esta Unidad a su Comisión; informo que el Predio de propiedad del Colegio de Abogados de Napo, signado con el No. Once, manzana "DOS ubicado en el sector de Paushiyacu de esta ciudad, fue entregado por la Municipalidad mediante escritura de donación, celebrada en la Notaría Pública del cantón Tena, el 21 de julio del año 2004 e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Tena, el 09 de septiembre del 2004;

Que, el artículo 436, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, señala; "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los



integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”;

Que, el artículo 439, Ibídem, establece los casos en los que procede la permuta e indica que será permitida la permuta de bienes del dominio privado: a) Cuando con una operación de esta clase el patrimonio del gobierno autónomo descentralizado aumente de valor o pueda ser aplicado con mejor provecho en favor de los intereses institucionales;

Que, el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo, en el artículo 89, establece: “Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este Estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición.

También se podrán extinguir los actos administrativos surgidos como consecuencia de decisiones de otros poderes públicos que incidan en las instituciones u órganos administrativos sujetos al presente Estatuto”;

Que, se encuentra vigente la Ordenanza que Regula la Celebración de Convenios, Contratos e Instrumentos que Comprometan el Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; y,

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con la presencia y participación de la señora y señores Concejales, Miembros de la Comisión; y, con el aporte de los funcionarios Municipales involucrados, procedió al análisis del presente tema, en las Sesión Ordinaria del 19 de diciembre de 2017;

RESUELVE:

1. Desestimar la petición de reubicación del predio de propiedad del Colegio de Abogados de Napo, signado con el número once, manzana dos, ubicado en el sector de Paushiyacu, ciudad de Tena, entregado por la municipalidad mediante escritura de donación, celebrada en la Notaría Pública del cantón Tena, el 21 de julio del 2004; inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Tena, el 09 de septiembre del 2004; por cuanto el gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, no cuenta con disponibilidad de terrenos municipales en el sector urbano.



2. Dispóngase a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos del GAD Municipal de Tena, que en coordinación con las direcciones, unidades e instituciones involucradas, se elabore el Plan de Riesgos.
3. Dispóngase a la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal, que en coordinación con la Dirección de Gestión de Territorio, y más departamentos involucrados, de conformidad a las disposiciones legales vigentes: se presente a la brevedad posible un Informe Jurídico al señor Alcalde para conocimiento y resolución del concejo Municipal, con el detalle de las instituciones públicas, privadas y otros, que hayan incumplido con los plazos señalados en la cláusula relacionada a la reversión, según consta en las respectivas escrituras de donación de los lotes de terreno entregados por la municipalidad; y, se les notifique a cada uno de los involucrados.
4. Recomendar al Ejecutivo Cantonal, disponer a quien corresponda, se dé cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza que Regula la Celebración de Convenios, Contratos e Instrumentos que Comprometan el Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, artículo 36, que señala: "información cuatrimestral al concejo municipal.- cuatrimestralmente la alcaldesa o el alcalde pondrá en conocimiento del concejo municipal, el informe ejecutivo del cumplimiento de los contratos, convenios e instrumentos que comprometan el patrimonio del Gobierno Autónomo Municipal".

SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G - 25 con fecha de recepción del 3 de enero del 2018, suscrito por la señora Lucía Arellano, quien solicita que en sesión de concejo se trate su caso conforme al informe técnico del Ing. Fabián Rivadeneyra, Director de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental.

EL SEÑOR ALCALDE concede la palabra al Ing. Fabián Rivadeneyra

EL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL FABIÁN RIVADENEYRA explica que el predio de la recurrente queda ubicado en la urbanización del Ex - IEOS, por la parte alta de San Luis, indica que se hizo la inspección detectando que en el terreno hay un estero, y la reubicación en estos casos es solo cuando hay una obra pública.



EL SEÑOR ALCALDE observa que en el informe señalan que hay tubería de la Municipalidad.

EL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL FABIÁN RIVADENEYRA indica que hay una descarga y es factible se le pueda reubicar a la afectada.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY propone se pase a la Comisión de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, para que se sustente con un Informe Jurídico, y con un informe de la Dirección de Gestión de Riesgos.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO considera que es una obra prioritaria del Municipio por las descargas existentes en ese terreno, y de esa manera cumplir con el requerimiento de la señora Lucía Arellano.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° G - 25 con fecha de recepción del 3 de enero del 2018, suscrito por la señora Lucía Arellano, quien solicita que en sesión de concejo se trate su caso conforme al informe técnico del Ing. Fabián Rivadeneyra, Director de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental,

RESUELVE:

Remítase la referida comunicación suscrita por la señora Lucía Arellano a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, para que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

EL SEÑOR ALCALDE se refiera al comunicado cursado por la Unión de Operadoras de Taxis de Napo al cuerpo edilicio, con un punto específico para que sea tratado a nivel de concejo.



EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO confirma que si hay un pedido de la Unión de Taxistas para que sea tratado en una próxima sesión de concejo.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que la petición será acogida con todo gusto y para que quede constancia, pide se ingrese oficialmente la solicitud a fin de que sean convocados para una próxima sesión extraordinaria de concejo.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 10H01 del jueves 4 de enero del 2018, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIO GENERAL

